ENERCA
S.A. E.S.P.

600.07.

Yopal. 12 de marzo de 2026

Empresa de energia de casanare S.A.E.S.P.
Radicado: 20260203523
Fecha: 2026-03-12 16:53:28
gerente.distribucion

Señor,
FERNANDO QUIROGA BOTERO
R/L SIGLO XXI EICE E.S.P.
SIGLO XXI EICE E.S.P.
Carrera 9 # 3 – 03, Barrio Divino Niño
3208650652
empresasigloxxi.eice@gmail.com.operativo.sigloxxi.laprimavera@gmail.com
La Primavera – Vichada - Colombia

ASUNTO OFERTA SIGLO XXI 2026

Cordial saludo Sr. Quiroga.

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos presentar oferta para la "Administración y Operación de un Barraje 13.8 kV con sus circuitos asociados".

1. **Alcance**

Ítem Único: *Administración y Operación de un Barraje 13.8 kV con sus circuitos asociados.*

1) ENERCA S.A. E.S.P. administrará y operará los equipos de propiedad de SIGLO XXI EICE E.S.P. instalados en la subestación Primavera con una disponibilidad 24/7.
Para ello, ENERCA S.A. E.S.P. atenderá e informará las maniobras solicitadas por SIGLO XXI EICE E.S.P. para la operación de su sistema eléctrico.

La operación será realizada cumpliendo con las especificaciones técnicas de los equipos de la subestación, en coordinación con el Centro de Control de ENERCA y en concordancia con el manual de operación vigente.

2) Los equipos propiedad de SIGLO XXI EICE E.S.P. que administrará y operará ENERCA S.A. E.S.P., en la S/E Primavera los cuales ya están integrados al Centro de Control de ENERCA S.A. E.S.P., son:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Barraje y bahía de 13.8 kV	1
2	Reconectadores de salida 13,8 kV	5

Tabla 1. Activos a operar por ENERCA S.A. E.S.P.

Los activos relacionados en la tabla 1, se detallan en el Anexo 1 de esta oferta. Se aclara que la operación de los servicios auxiliares esenciales y no esenciales SON responsabilidad de SIGLO XXI EICE E.S.P.

3) Para la ejecución de las actividades relacionadas con la Administración del presente contrato ENERCA S.A E.S.P. deberá:

Garantizar el personal requerido para la ejecución del presente contrato, por lo cual no existirá ninguna relación de tipo laboral entre este personal y SIGLO XXI EICE E.S.P., mensualmente se deberá reportar el pago de salud, pensión y ARL del personal operativo dedicado de parte de ENERCA S.A. E.S.P.

4) Para la ejecución de las actividades relacionadas con la Operación del presente contrato ENERCA S.A. E.S.P.:

a) Operará correctamente los equipos de acuerdo con los procedimientos y consignas establecidas.
b) Registrará en los sistemas de información establecidos periódicamente las medidas de corriente, tensión, potencia activa y reactiva, frecuencia, factor de potencia, medida de contadores, y demás variables eléctricas y físicas que se requieran.
c) Gestionará, registrará y reportará los registros de fallas en los relés de protección, cuando ocurran eventos o lo solicite SIGLO XXI EICE E.S.P.
d) Informará a SIGLO XXI EICE E.S.P., sobre cualquier anomalía que se presente en la operación de los equipos relacionados en el Anexo 1 de la subestación Primavera.
e) Cuando se presenten fallas, tomará los datos necesarios y realizará las maniobras según los procedimientos operativos, las consignas de operación o tomando acciones inmediatas en casos de emergencias.
f) Recolectará y suministrará en forma oportuna la información siempre y cuando no se tengan novedades en el canal de comunicaciones.
g) Mantendrá actualizada la bitácora de operación según formato establecido.
h) Coordinará el inicio y terminación de las maniobras y los grupos de mantenimiento, verificando que se cumplan las condiciones indicadas en la solicitud de consignación.
i) Actuará de manera diligente, con estándares de calidad y oportunidad para la adecuada prestación del servicio de operación; cumpliendo como mínimo con los indicadores de calidad exigidos por la CREG para la operación.
j) Cumplirá con las normas y políticas de seguridad industrial y salud en el trabajo de exigidas por la regulación colombiana.

5) ENERCA S.A. E.S.P. enviará oportunamente a SIGLO XXI EICE E.S.P., el reporte del equipo que se perciba en falla desde el centro de control.

6) Dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código de Operación del Código de Redes.

Nota 1: Se adjunta a este documento el diagrama unifilar del sistema eléctrico asociado al Manual de Operación de SIGLO XXI EICE E.S.P.

Nota 2: ENERCA S.A. E.S.P. y SIGLO XXI EICE E.S.P., conjuntamente efectuará una revisión al sistema de protección asociado a la infraestructura del Anexo 1. validando la coordinación respectiva. De lo anterior se levantará un acta respectiva.

Nota 3: ENERCA S.A. E.S.P. y SIGLO XXI EICE E.S.P., realizarán una revisión de la integración de los equipos relacionados en el Anexo 1 al sistema de SCADA de cada empresa, con el fin de verificar la información disponible.

Nota 4: ENERCA S.A. E.S.P. y SIGLO XXI EICE E.S.P., emplearán el protocolo de comunicaciones establecido por el CND para el desarrollo de maniobras operativas; sin embargo, se debe establecer de forma conjunta las reglas. personal autorizado con niveles de decisión e información y formas de registro de las mismas (grabación, correo electrónico u otro). Sobre este particular se levantará un acta y el protocolo respectivo.

Nota 5: El objeto del presente Ítem no comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, por tanto. la ejecución de estas actividades será responsabilidad exclusiva de SIGLO XXI EICE E.S.P. o con quien se contrate. ENERCA S.A. E.S.P. no asumirá ninguna responsabilidad por sanciones que las entidades de control o que la SSPD aplique a los Operadores de Red por investigaciones, negligencia o cualquier otra causa en las que se vean implicados los activos objeto de este contrato, por fuera de las obligaciones contenidas en el alcance de este Ítem.

Nota 6: En los eventos en los cuales no se puedan ejecutar maniobras desde el CCE de ENERCA S.A. E.S.P. de forma remota. por caídas en los medios de comunicación, fallas transitorias o permanentes en los servicios auxiliares y/o equipos concentradores, SIGLO XXI EICE E.S.P. deberá realizar las maniobras con su personal de forma LOCAL e informar a CCE de ENERCA S.A. E.S.P. como parte del protocolo de comunicaciones informando claramente el estado operativo de los equipos.

2. Plazo

El tiempo de ejecución de la presente oferta corresponde a diez (10) meses, luego de lo cual se deberá realizar un ajuste a los valores según la necesidad y aprobación por parte de SIGLO XXI EICE E.S.P.

3. Personal para el proyecto

El recurso humano contemplado para la ejecución del proyecto corresponde a los perfiles que actualmente ENERCA S.A. E.S.P. tiene en los cargos de Técnico Operador de Centro de Control.

4. Valor y Forma de pago

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Valor por día (COP)	Valor por mes (COP)	Valor anual (COP)
1	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UN BARRAJE 13.8 KV CON SUS CIRCUITOS DE LA SUBESTACIÓN LA PRIMAVERA - VICHADA.	MES	10	$ 110.110	$ 3.303.296	$ 33.032.960
				SUBTOTAL		$ 33.032.960
				IVA		$ 6.276.262
				TOTAL		$ 39.309.222

El valor se pagará de la siguiente forma: mediante pagos parciales los cuales serán mensuales, según las cantidades ejecutadas por precio unitario. de acuerdo con el presupuesto general, previa presentación de informe de actividades en medio magnético, certificación del interventor o supervisor de SIGLO XXI EICE E.S.P., y presentación de factura, pago de seguridad social. salud. pensión y riesgos laborales y parafiscales: y el pago final se cancelará una vez recibido el objeto a satisfacción por la Empresa. previa presentación de Factura o Cuenta de Cobro, entrega de Informe Final.

5. Recursos que deberá suministrar ENERCA para el desarrollo de la presente oferta.

ENERCA S.A. E.S.P. proveerá la totalidad de los recursos humanos, técnicos, herramientas, comunicaciones, sistemas de cómputo. equipos de oficina. papelería y elementos de aseo para el desarrollo de sus actividades dentro del desarrollo del objeto y alcance de la presente oferta.

La operación de los equipos de subestación se realizará de forma remota desde el Centro de Control - CCE- de ENERCA S.A. E.S.P., previa coordinación con el personal de SIGLO XXI EICE E.S.P. La ejecución de maniobras está supeditada a la operatividad normal de la fibra óptica y los equipos de comunicaciones. que es responsabilidad del propietario de los activos.

6. Validez de la oferta

Un (1) mes. luego de lo cual se deberá revisar para cualquier ajuste.

Sin otro particular,

OSCAR LEONARDO RINCON PULIDO
Gerente de Distribución

Copia a Juan Pablo Castro Perez

Proyectó: Brayan Daniel Quijano Preciado
Vo Bo / Aprobó Marja Belen Beltran Leon

ANEXO 1 - LISTADO DE EQUIPOS / SIGLO XXI

BARRAJE Y SALIDAS 13,8 kV, PRIMAVERA		
ITEM	**EQUIPO**	**CANTIDAD**
1	Seccionador monopolar de mando manual. Ur= 36 Kv. Ir= 630 A. Icc= 16 kA. BIL= 170 kV. - 3SL12, - 3SL21, - 3SL22, -3SL31, - 3SL32, - 3SL41, - 3SL42, - 3SL51, - 3SL52, - 3SL61.	33
2	Reconectador Trifásico. Ur= 15 Kv. Ir= 630 A. Icc= 12.5 kA. BIL= 95 kV. - 3RC11, - 3RC21, - 3RC31, - 3RC41, - 3RC51	5
3	Descargadores de Sobretensión Ur= 12 kV, BIL= 95 kV, - 3PR11, - 3PR12, - 3PR21, - 3PR22, - 3PR31, - 3PR32, - 3PR41, - 3PR42, - 3PR51, - 3PR52	30
4	Transformador de potencial de 30 Kva. 34.5kV/208V. DYn5. - 3TU01	1
5	Transformador de corriente de 1 núcleo. 50-100/5A. -3TI12	3

BAHÍA BANCO DE CAPACITORES		
ITEM	**EQUIPO**	**CANTIDAD**
6	Interruptor Trifásico operación tripolar. Ur= 36 Kv. Ir= 630 A. Icc= 12.5 kA. BIL= 170 Kv. 3IN61	1
7	Cuchilla de puesta a tierra monopolar de mando manual. Ur= 36 Kv. Ir=630 A. Icc= 16 kA. BIL= 170 kV. -3ST62	1
8	Banco de Compensación de 2 MVAR	1